

Convenio general de colaboración que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y de la Secretaria de Extensión y Vinculación, Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, a quien en lo sucesivo se denominará como “La UAN”; y por la otra parte, la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Estado de Nayarit, representada en este acto por la Lic. Olivia Cardona Núñez, a quien en lo sucesivo se le denominará “SEBIEN”; así como “Las partes”, cuando se refiera a ambas; mismo que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara “La UAN”:

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
BIENESTAR E IGUALDAD
SUSTANTIVA



Universidad
Autónoma
de Nayarit

legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

- IV. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, código postal 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio general.

Declara la "SEBIEN":

- I. Ser una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, encargada de promover, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y acciones para el combate efectivo a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y, en general, la superación de las desigualdades sociales.
- II. Que tiene como objetivo fundamental el fomento de un mejor nivel de vida y la promoción de los mecanismos de Evaluación de los Programas y Acciones de Desarrollo Social, conforme al artículo 40 A, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- III. Que la Lic. Olivia Cardona Núñez, es la persona titular de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Estado de Nayarit, con facultades para comparecer a la celebración del presente convenio general de colaboración, según nombramiento de fecha 6 de febrero del 2024, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Doctor Miguel Ángel Navarro Quintero, según lo dispuesto en el artículo 30 fracción X, 31 fracción XI y 40 A, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- IV. Que para los efectos del presente convenio general de colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes 1121 Ote. interior 34c y 35c, código postal 63170, Colonia Llanitos de la Ciudad de Tepic, en el Estado de Nayarit, con teléfono 3112177909.



SECRETARÍA DE
BIENESTAR E IGUALDAD
SUSTANTIVA



Universidad
Autónoma
de Nayarit

Declaran “Las partes”:

- I. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio general de colaboración.
- II. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Cláusulas:

Primera. - Objeto.

El objeto del presente convenio consiste en establecer la colaboración entre “Las partes”, para la realización en el ámbito de sus atribuciones, trabajos conjuntos en áreas de interés común que coadyuven al desarrollo de sus respectivas funciones, así como en aquellos proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta relacionados con la capacitación, formación, promoción, divulgación y acciones en materia de desarrollo social, que contribuyan a favorecer el bienestar de la población del Estado de Nayarit, así como el desarrollo de prácticas profesionales y/o servicio social, en los términos que se especifican en este convenio general de colaboración.

Segunda. - Compromisos de “La UAN”.

“La UAN” se compromete mediante su planta docente y estudiantil a participar en los proyectos y programas que conjuntamente se definan; así como, en caso de ser necesaria la prestación de prácticas profesionales y servicio social por estudiantes de “La UAN”, éstas se realizarán con un enfoque de desarrollo comunitario.

Tercera. - Compromisos de la “SEBIEN”.

La “SEBIEN” se compromete a gestionar y aportar de acuerdo a sus posibilidades los recursos materiales y financieros para la formulación e instrumentación de los proyectos y programas que se definan en forma conjunta, así como promover la participación de la comunidad en forma organizada.



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
BIENESTAR E IGUALDAD
SUSTANTIVA



Universidad
Autónoma
de Nayarit

Cuarta. - Actividades a desarrollar.

“**Las partes**” convienen en desarrollar proyectos y programas que promuevan y fomenten la academia, la cultura, la asistencia social, la investigación y las actividades productivas entre la ciudadanía, preferentemente en las zonas marginadas del estado de Nayarit.

Quinta. - Convenios específicos.

Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, “**Las partes**” celebrarán convenios específicos de colaboración, en los que se describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento en su caso, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios, que serán los instrumentos operativos del presente acuerdo, los cuales debidamente firmados por “**Las partes**”, formarán parte integral del mismo.

Sexta. - Áreas responsables.

“**Las partes**” convienen en que, para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos; para lo cual, designan como responsables:

- Por parte de “**La UAN**”: a la Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, Secretaria de Extensión y Vinculación.
- Por parte de la “**SEBIEN**”: a la Lic. Michel Sarahi Cortez Ortiz, Directora de Participación Social.

Séptima. - Presencia institucional.

En los programas y proyectos que se acuerde realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de “**Las partes**”, identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
BIENESTAR E IGUALDAD
SUSTANTIVA



Universidad
Autónoma
de Nayarit

Octava. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de “**Las partes**”; dichas modificaciones, deberán ser tratadas a través de los representantes de las áreas responsables, establecidas en la cláusula sexta. Todas las modificaciones al respecto, se harán por escrito y surtirán efecto una vez firmadas por los representantes autorizados de ambas instituciones.

Novena. - Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por “**Las partes**”; las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas, integrándose como anexo al presente convenio.

Décima. - Relación laboral.

Las personas designadas para participar en las actividades enmarcadas en el presente convenio general, se mantendrán sometidas al régimen laboral de su institución de origen, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normativa que las acoge. En ningún caso la institución anfitriona contraerá obligación laboral alguna con el personal de la institución de origen, por lo que no serán consideradas como patrones subrogados o sustitutos.

Décima primera. - Confidencialidad.

“**Las partes**” acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública en el ámbito local y general.

Décima segunda. - Responsabilidad civil.

“**Las partes**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
BIENESTAR E IGUALDAD
SUSTANTIVA



Universidad
Autónoma
de Nayarit

suspensión de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente convenio, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que **“Las partes”** determinen.

Décima tercera. - Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **“Las partes”**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Décima cuarta. - Vigencia.

El presente convenio general tendrá vigencia indefinida pudiendo concluirse unilateralmente por cualquiera de **“Las partes”** dando aviso por escrito, a la otra parte con treinta (30) días naturales de anticipación.

Para el caso de terminación o rescisión de este convenio, **“Las partes”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Décima quinta. - Interpretación y controversias.

“Las partes” convienen en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta, será resuelta de común acuerdo.

“Las partes” igualmente señalan que los compromisos que se deriven del presente convenio no se verán afectados por cualquier discrepancia; por ello, en tanto no se resuelvan las diferencias, los mismos se seguirán cumpliendo en sus términos.

Leído que fue el presente convenio general de colaboración y enteradas **“Las partes”** de su contenido, valor y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los **cuatro días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.**



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
BIENESTAR E IGUALDAD
SUSTANTIVA



Universidad
Autónoma
de Nayarit

**Por la Secretaría de Bienestar e
Igualdad Sustantiva del Estado de
Nayarit.**

**Por la Universidad Autónoma
de Nayarit.**

Olivia Cardona N.

**Lic. Olivia Cardona Núñez
Titular de la Secretaría de Bienestar e
Igualdad Sustantiva**

Norma Galvan Meza
**Dra. Norma Liliana Galvan Meza
Rectora**

Mtra. Margarete Moeller Porraz
**Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General**

Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
**Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio general de colaboración que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit; y por la otra parte, la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Estado de Nayarit, celebrado con fecha de los cuatro días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.